

Víctimas y victimarios ambientales en Buenos Aires¹

[MARÍA CARMAN]

Universidad de Buenos Aires, CONICET
mariacarman1971@gmail.com

Resumen

He de comparar algunas representaciones hegemónicas contemporáneas sobre habitantes de villas del Área Metropolitana de Buenos Aires que sustentaron un conjunto de prácticas y políticas. Contrastaré los rasgos atribuidos a los afectados de la cuenca Matanza-Riachuelo –que son relocalizados por un fallo de la Corte Suprema de Justicia– y los carreros: aquellos cartoneros que utilizan caballos para su actividad laboral. Las concepciones dominantes sobre ambos grupos responden a una caracterización cultural: ser víctima o victimario ambiental. Algunos atributos de los pobres urbanos se recortan para su reconocimiento y otros se privilegian para su exclusión.

Palabras clave: víctima ambiental – desigualdad – relocalización – villa

Environmental victims and victimizers in Buenos Aires

Abstract

I compare a few contemporary hegemonic representations of the inhabitants of villas (shantytowns) in the Buenos Aires Metropolitan Area that support a set of practices and policies. I will contrast the traits attributed to the victims of the Matanza-Riachuelo river basin –who are being relocated in accordance with a Supreme Court verdict– and the carreros (“cart drivers”): scrap merchants who use horses to carry out their work. The dominant conceptions regarding both groups correspond to a cultural characterization: being an environmental victim or victimizer. The urban poor are described with attributes selected either for their recognition or exclusion.

¹Artículo recibido: 28 de marzo 2022. Aceptado: 25 de octubre 2022

Key words: environmental victim – inequality – relocation – shantytown

Vítimas e vitimários ambientais em Buenos Aires

Resumo

Vou comparar algumas representações hegemônicas contemporâneas sobre moradores de assentamentos populares na Região Metropolitana de Buenos Aires que sustentavam um conjunto de práticas e políticas. Vou contrastar as características atribuídas aos atingidos na bacia do Matanza-Riachuelo – que são removidos por decisão do Supremo Tribunal de Justiça – e aos carroceiros: aqueles cartoneros que utilizam cavalos na realização de seu trabalho. As concepções dominantes sobre ambos os grupos respondem a uma caracterização cultural: ser uma vítima ou vitimário ambiental. Alguns atributos dos pobres urbanos são recortados para reconhecimento e outros são privilegiados para exclusão.

Palavras-chave: vítima ambiental – desigualdade – remoção – moradia

Introducción

A partir de dos etnografías desarrolladas en forma simultánea entre 2010 y 2015, he de comparar algunas representaciones hegemónicas contemporáneas sobre habitantes de villas del Área Metropolitana de Buenos Aires que sustentan un conjunto de prácticas y políticas sobre estos sectores. ¿Cuáles son aquellos atributos de los pobres urbanos que se recortan para su reconocimiento y cuáles los que se privilegian para su exclusión?

He de contrastar los rasgos atribuidos a dos grupos populares específicos: los afectados de la cuenca Matanza-Riachuelo –que son relocalizados a partir del fallo Mendoza de la Corte Suprema de Justicia²– y los carreros: aquellos cartoneros que utilizan caballos para su actividad laboral. Las concepciones dominantes sobre ambos grupos responden a una caracterización cultural: ser víctima o victimario ambiental.

Las nociones de víctimas y victimarios ambientales constituyen ideas-síntesis de nuestra propia elaboración para viabilizar la comparación entre los dos grupos de sectores populares abordados en este artículo.

En el primer caso, la noción de víctima ambiental aún una serie de dificultades para llevar adelante la vida para quienes habitan a la vera de la cuenca Matanza-Riachuelo, y cuya principal expresión es el sufrimiento ambiental. A ese sufrimiento ambiental –constatable a partir de ciertos índices– se le adiciona un significado moral: los afectados de la causa deben ser trasladados por una causa humanitaria.

No obstante, los sectores populares que habitan en las proximidades del cauce contaminado conservan un estatus ambivalente: se los considera víctimas –en tanto portadores de un sufrimiento ambiental– y en ocasiones una suerte de estorbo pasivo, expropiado de agencia. El derecho a un medio ambiente sano operó como un designio abstracto que no necesariamente se tradujo en una mejora de su calidad de vida: los primeros afectados porteños de la causa Matanza-Riachuelo fueron expulsados de sus viviendas sin una contrapartida habitacional, pese a lo exigido por el fallo de la Corte Suprema. ¿Se trató de un derecho o de un deber? ¿Había alguna opción para dejar de ejercer ese derecho ambiental, al menos bajo los cánones restrictivos en que este era impulsado? ¿Alcanza con sancionar una disposición legal progresista, aunque esta no se materialice en procedimientos legítimos o que instauren una trama duradera de derechos en el mundo ordinario de sus destinatarios?

En el segundo caso a abordar en el trabajo, los movimientos contra la tracción a sangre identifican a los carreros como victimarios de los animales que ellos defienden: los equinos que trabajan en las calles de la ciudad. El caballo, en apariencia víctima de una manipulación y un sacrificio por parte de los carreros, debe recuperar –desde la perspectiva de los proteccionistas– la calidad de sujeto que le ha sido expropiada. Los argumentos “humanitarios” a favor del caballo –la vida indigna que estos llevan en manos del carrero– producen, también en este caso, variadas formas de exclusión de los sectores más desafiados.

En trabajos anteriores analicé políticas habitacionales fundadas en percepciones evolucionistas que desplazan a los sectores populares no solo de espacios emblemáticos de la ciudad, sino también de un dominio de cualidades culturales que en apariencia

² Corte Suprema de Justicia de la Nación. Sentencia del 8 de julio de 2008 de la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)”. Disponible en <https://www.cij.gov.ar/riachuelo.html>

es privativo de los “humanos plenos”. El profundo elitismo de este apartamiento, material y moral, encuentra eco en las concepciones y prácticas de cierto ambientalismo canónico. Si los carreros son –para algunos proteccionistas de caballos– una “subespecie sin sentimientos”, y los iniciales afectados porteños de la causa Matanza-Riachuelo no fueron estimados por el primer juez a cargo de la ejecución de la causa más que como “cuerpos que invaden” el futuro espacio público, las acciones orientadas a su disciplinamiento respondieron a esa concepción de su naturaleza problemática.

En el primer apartado de este trabajo reconstruiré los procesos discursivos³ prevalecientes respecto de los primeros afectados porteños de la causa Matanza-Riachuelo, para desde allí dar cuenta de las políticas que los tuvieron como destinatarios. En el segundo me centraré en las percepciones sobre los carreros por parte de algunos movimientos metropolitanos contra la tracción a sangre, en base a las cuales se procura incautar sus caballos o denunciarlos penalmente.⁴

¿Víctimas ambientales?: El caso de los primeros afectados de la causa matanza-riachuelo en la ciudad de buenos aires.

La política de saneamiento

La cuenca hídrica de los ríos Matanza y Riachuelo, cuya superficie ronda los 2.240 kilómetros cuadrados, atraviesa la provincia de Buenos Aires y vierte sus aguas en el Río de la Plata, a la altura del barrio de La Boca, luego de recorrer 80 kilómetros. El ciudadano porteño promedio no ha visto más que su desembocadura en aquella zona turística por excelencia, aunque puede imaginar el resto sin esfuerzo: un río extenso en cuyas orillas conviven industrias y villas; un río fétido, símbolo de la contaminación, que provoca sufrimiento ambiental⁵ a los habitantes populares próximos.

A partir de un reclamo por daño ambiental colectivo presentado por un grupo de vecinos de la cuenca, la Corte Suprema de Justicia dicta en 2008 el innovador fallo Mendoza. Dicho fallo insta un set de responsabilidades ambientales: dispone líneas de acción y ordenamiento territorial para la refuncionalización de la cuenca; define los municipios involucrados y el plazo en que las obras deben ser ejecutadas, con la posibilidad de imponer multas en caso de incumplimiento. Tales líneas de acción incluyen estudios sobre el impacto ambiental de las empresas demandadas; la elaboración de un plan sanitario y de un programa de educación ambiental. En este fallo, la Corte también dispone la creación de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR): un ente tripartito compuesto por el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya misión es llevar adelante el Plan Integral de Saneamiento Ambiental, que incluye obras de infraestructura, limpieza y mantenimiento del espacio público; control de las condiciones ambientales y de la actividad industrial; y la relocalización de las villas que se hallan sobre las márgenes.

³ Los procesos discursivos involucran epistemologías, instituciones y prácticas que producen a los sujetos políticos y dan forma a sus blancos privilegiados de acción (Scott en Fonseca y Cardarello 2005: 10).

⁴ Tal como señala Fassín (2010: 7), los sentimientos morales se han transformado en un resorte esencial de las políticas contemporáneas, nutriendo los discursos y legitimando las prácticas.

⁵ Este puede ser definido como una forma de sufrimiento social causado por las acciones contaminantes concretas de actores específicos (Auyero y Swistun 2008:38).

Finalmente, la Corte dispone la conformación de un Cuerpo Colegiado para el control ciudadano del Plan de Saneamiento, conformado por el Defensor del Pueblo de la Nación y 5 ONG que representan el interés público, entre las que se cuentan asociaciones ecologistas como Greenpeace y la Fundación Ambiente y Recursos Naturales.

Si bien la argumentación ambiental ha sido la más trajinada por parte de los organismos ejecutores de la causa⁶, no ha habido un sistemático seguimiento de salud de los afectados de la cuenca. Los únicos antecedentes relevantes son los estudios de JICA I y II (Japan International Cooperation Agency) en Villa Inflamable, que no es demostrativo del resto de la cuenca por su condición singular de estar ubicada al lado de un Polo Petroquímico. El segundo estudio de JICA, presentado en 2003, demostró el sufrimiento ambiental del 50 % de los niños de esta villa, expresado en sus altos niveles de plomo en sangre⁷. Por su parte, el estudio socioambiental realizado por ACUMAR a casi 1000 niños de la Villa 21-24 indica que el 25 % tiene altos niveles de plomo en sangre⁸. El trabajo de campo también incluyó innumerables relatos de sufrimiento ambiental en niños y adultos de villas capitalinas próximas al Riachuelo: niños con parasitosis; cuadros infecciosos; problemas hematológicos, dermatológicos o respiratorios crónicos. Una Encuesta de Factores Ambientales de Riesgo para la Salud realizada por ACUMAR en 2008 concluye que el 96 % de los hogares próximos al Riachuelo conviven con alguna de las siguientes amenazas: déficit de saneamiento, problemas de abastecimiento de agua, falta de tratamiento de excretas, deficiencias en la deposición de residuos, mala calidad del aire interior, contaminación del aire exterior o proximidad a fuentes fijas de contaminación (ACUMAR 2008, cit. en Merlinsky 2013:187). En ambas orillas del Riachuelo, la falta de acceso seguro al agua potable y la contaminación de suelos por la actividad industrial ponen en riesgo la salud de la población (*ibíd.*).

En el año 2007, la ejecución de la causa Mendoza fue delegada por la Corte Suprema en el juez federal de Quilmes Armella, quien jerarquiza la problemática de las villas circundantes y ordena la liberación del “camino de sirga”. Se trata de una antigua categoría del código civil que el juez retoma para establecer la obligación de liberar 35 metros desde el talud del río, con el objeto de avanzar en la limpieza de las orillas y del curso de agua.⁹ El nuevo uso de esta categoría, con el visto bueno de la Corte y adaptado a las necesidades de la megacausa ambiental, convierte a esas vastas villas en espacios discernibles, legibles, cuyos habitantes –a partir de ciertas técnicas de medición– pasan a estar contemplados dentro o fuera de la línea demarcatoria.

⁶ La bibliografía clásica sobre relocalizaciones o desplazamientos forzados suele concentrarse en los impactos o consecuencias sociales de tales proyectos y no tanto en sus procesos de legitimación. Una excepción notable es el trabajo de Lins Ribeiro (1985), que aborda con agudeza la ideología de la redención de los proyectos de gran escala. En una sintonía similar, Bartolomé (1985: 13) sostiene que el anclaje en el interés público de estos proyectos considerados progresistas conducen a minimizar su costo social; costos que involucran consecuencias que no se disipan rápidamente ni que son totalmente compensadas por los beneficios.

⁷ Plan de Acción Estratégico para la gestión ambiental sustentable de un área urbano-industrial a escala completa, 31/03/2003. Japan International Cooperation Agency. Disponible en: https://openjicareport.jica.go.jp/pdf/1000018618_01.pdf

⁸ Resultados parciales de la Evaluación Integral de Salud en Áreas de Riesgo (Eisar). *Infojus Noticias*, 13 de agosto de 2013 y *Diario Popular*, 20 de agosto de 2013.

⁹ A partir de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil en 2014, se redujo en 20 metros la franja libre que debe ser respetada: de 35 a 15 metros. No obstante, las acciones emprendidas por el juez Armella para liberar el camino fueron previas a la reforma del Código Civil.

En el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, la liberación del camino de sirga se organizó en torno a un *dégradé*¹⁰ de casos. Primero fueron desalojados, sin ninguna vivienda a cambio, los habitantes de los asentamientos dispersos y precarios. Posteriormente, el operativo se centró en aquellas villas de un tamaño intermedio y variable nivel organizativo (Villa Luján, El Pueblito y Magaldi), cuyos pobladores fueron relocalizados con una suma de deficiencias. Finalmente, se relegó para una última etapa la relocalización de los habitantes de la sirga de la Villa 26 y también de la Villa 21-24, que ascienden a unas 1334 familias y cuya organización se encuentra más consolidada.

La expulsión de *los sueltitos*

Durante 2010, a partir de órdenes de desalojo impartidas por el juez federal de Quilmes Armella, diversos agentes de reparticiones sociales del Gobierno de la Ciudad, de ACUMAR, de la Policía Federal y de la Metropolitana implementaron los primeros desalojos de pequeños asentamientos ubicados a orillas del Riachuelo en los barrios de La Boca, Barracas y Pompeya. Sus habitantes fueron usualmente denominados –tanto por el juez como por las agencias estatales intervinientes– como *los sueltitos*, ya que sus viviendas se encontraban dispersas en la ribera.

En una notable homologación de esas personas a cosas, los habitantes de las orillas fueron catalogados por el juez como “obstrucciones que invaden la zona de protección ambiental especial”; obstrucciones cuyo desalojo ha de ser inmediato.¹¹ Al enumerar aquellas obstaculizaciones que invaden el camino de sirga y afectan la traza ambiental, el juez Armella incluyó allí, indiscriminadamente, los siguientes ítems: “residuos (...), pastizales quemados, (...) viviendas y construcciones precarias, (...) asentamientos, chatarras”. Este documento judicial expresa, en todo su esplendor, el arte de dar el mismo nombre a cosas diferentes (Bourdieu 1985:78). Los habitantes de las orillas fueron aludidos no como entidades autónomas, sino como un apéndice de ese paisaje profano.¹²

En tal sentido, la contaminación del Riachuelo involucra una dimensión ritual:¹³ si esos precarios habitantes y esas precarias casitas subsisten a la vera del río, no solo se impide la limpieza del río sino el desarrollo turístico y el embellecimiento del barrio todo. En su definición del problema subyace una consideración menor a ese “costo humano imprescindible” para garantizar la limpieza del río. Se trata de percepciones ampliamente difundidas respecto de los habitantes de villas, pensados como una molestia, ya sea por la presencia de sus cuerpos o por sus demandas: “algo” que impide al paisaje recuperar su pureza.

Las resoluciones judiciales de Armella reforzaron esa histórica categorización de los sectores populares como manchados, al menos hasta que no demuestren lo contrario: no por ser portadores de sufrimiento ambiental dejarán de ser impuros. La mancha

¹⁰ El uso de versalitas en el artículo queda reservado para designar locuciones extranjeras o bien expresiones textuales vertidas por nuestros entrevistados.

¹¹ Resolución del Juez Federal Luis Armella del 28 de marzo de 2011.

¹² Esto nos evoca el trabajo de Balazote y Radovich (2009) sobre el *marketing* turístico de la ciudad patagónica de San Martín de los Andes, en el cual los mapuches son presentados como una suerte de atractivo adicional del paisaje natural.

¹³ Una vinculación entre los diversos tipos de contaminación puede encontrarse en la obra de Douglas (1991, 1996).

original, el punto cero de su impureza consiste en haber ocupado ilegalmente un terreno en plena ciudad capital. Bajo esta lógica, el sufrimiento “...es el precio que hay que pagar por la violación del orden” (Ricoeur 1969:272) y solo una acertada política de purificación permitirá la anulación de esa mácula.

La principal característica de estos primeros desalojos motorizados por el juez federal Armella es que no tuvieron –pese a lo que indicaba el fallo de la Corte– una contrapartida habitacional y que comenzaron, no azarosamente, con los individuos o familias más desafiliados, sin capacidad organizativa ni poder de réplica. Este fue el caso de la familia Burgos, la familia Borjas y otras tantas: sin aviso previo y en cuestión de horas, las topadoras derribaron sus casas. Entre ellos había menores, enfermos de HIV y discapacitados; y también hubo casos de personas que desarrollaron a posteriori graves enfermedades. Tal como ha constatado la Defensoría General de la Ciudad, varias de estas familias terminaron viviendo a la intemperie o bien en condiciones habitacionales peores a la de su anterior vivienda.

En estos primeros desalojos, ningún funcionario del Gobierno de la Ciudad o de ACUMAR puso reparos en que sea la propia gente la que se procure su nueva vivienda.¹⁴ Asimismo, el juez procuró imponer las costas del operativo a *los sueltitos*, ya sea para exhibir poder o ejercer un castigo ejemplar sobre las “obstrucciones”.

Los organismos defensores denunciaron oportunamente el caso emblemático de los Juanes, dos hombres que vivían desde hacía 22 años en una casa cedida por Prefectura en el barrio de La Boca y que ganaban alrededor de 20 pesos al día. Uno de los Juanes sufría ataques de epilepsia y no se realizaba controles desde hacía meses. A pesar de la intermediación de un organismo tutelar, el juez dispuso el desalojo compulsivo y la casa fue derribada. El Gobierno de la Ciudad no les brindó ningún seguimiento ni asistencia terapéutica y luego de un par de días en un hotel, fueron a vivir a los peldaños de una escalera, en el mismo sitio donde antes había estado su vivienda.

Además de los Juanes, hubo al menos 17 casos de habitantes de ocultas villas ribereñas de la ciudad que fueron desalojados sin que les sea asignada una vivienda. En los casos más extremos hubo una orden de allanamiento penal a personas indeterminadas y uso de la fuerza pública; las pertenencias de los expulsados fueron destruidas.¹⁵ Incluso se los obligó a firmar un comprobante de que esa relocalización verdaderamente existió, o bien se los conminó a aceptar –luego de la demolición de sus casas– un subsidio de 750 pesos.

Soy uno de los primeros damnificados. (...) Vinieron con un papel que en 20 días teníamos que irnos, pero al día siguiente vinieron con las dos topadoras. (...) Entraron 50 policías con esos chalecos y me obligaron a sacar todas mis cosas a la intemperie. “Te tiramos tu casa con tu hija y todo adentro”, me dijeron. (...) Un poco más poniendo la pistola en la cabeza (...) Yo no me iba, no me quería ir y tenía 20 policías alrededor (...) Parecía que fuésemos delincuentes... Tiraron dos casas para hacer el caminito ese (...) Le obligaron

¹⁴ Aquí intervino aquello que Dubet (en Castel 2010:185) define como la norma de internalidad: la propensión de buscar en el propio individuo tanto las razones que dan cuenta de la situación en que se encuentra como los recursos que debe movilizar para que pueda arreglárselas.

¹⁵ Informe de la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin fecha.

a mi suegro y mi cuñada a firmar en el acta que nos habían reubicado (...). Nos quedamos acá [en la calle] con las cosas. Al día siguiente llovió y perdí de todo.¹⁶

El testimonio da cuenta del cinismo de la operatoria: el hecho de admitirlos como afectados no trajo aparejado un set de políticas de dignidad. Antes bien, las personas fueron cosificadas, reducidas a un mero cuerpo –enfermo o vulnerable, eso sí– que podía ser arrojado sin más a la intemperie.

Desde la perspectiva de los ejecutores de esta “limpieza del camino”, ¿por qué otorgar un derecho a personas sobre las cuales recae una sospecha de ilegalidad? Pareciera que los afectados más vulnerables no tuvieran, bajo esta interpretación, un estatus moral suficiente para acceder a sus derechos o bien para ser escuchados. Un párroco del barrio de Barracas sintetizó el trato dispensado a *los sueltitos* del siguiente modo: “Se sienten muy avasallados... se sienten tratados como parte de la basura”. Aun sin haber leído jamás las resoluciones del juez federal, los enunciados de los propios afectados o de las personas sintonizadas con sus padecimientos impugnaron la supresión de la humanidad involucrada en estas violentas expulsiones.

La política implicada en el desalojo de *los sueltitos* no es sino un eslabón más de una cadena de invisibilidades que signa la trayectoria de estos individuos con menos oportunidades de acceso al trabajo, la vivienda o la protección social. Muchos *sueltilos*, por ejemplo, ni siquiera estaban al tanto de su derecho a la ayuda (Castel 2010:150): pese a estar en condiciones de reclamarlo, ellos no contaban con Asignación Universal por Hijo u otros programas sociales. Tampoco fueron escuchados, ni tuvieron acceso a un defensor y, en reiteradas ocasiones, el juez les negó el derecho a acceder a la justicia. Por su parte, ACUMAR tampoco incluyó a *los sueltitos* en los planes que este organismo elaboró para las relocalizaciones.¹⁷

El *sueltilo* de esas primeras relocalizaciones no logró convertirse en un “verdadero afectado”, excepto como argumento conminatorio para su invisible expulsión. Los cuerpos de *los sueltitos* fueron tratados *strictu sensu*: abandonados a su propia suerte, desparramados en rincones indiscernibles de la ciudad. En consonancia con la evaluación de su condición ontológica, incluso en “honor” a su nombre, ellos fueron arrojados, lanzados al vacío, dispersados en el anonimato. Ya lo advirtió Butler (2010:15): la aprehensión de la precariedad del otro no necesariamente conduce a proteger esa vida, sino que puede derivar en una potenciación de la violencia o en una arbitraria maximización de esa precariedad.

Nuevo *round* de relocalizaciones

En similares condiciones de desinformación, negligencia y plazos perentorios padecidos por *los sueltitos*, afectados de diversas villas de la cuenca baja de la ciudad de Buenos Aires fueron mudados durante 2011 a complejos habitacionales de Villa Soldati en los

¹⁶ Entrevista a Eliseo de la calle Romero, barrio de Barracas, 2011. Algunos nombres de los pobladores entrevistados son reales y otros, ficticios; intenté respetar en cada caso su voluntad (o no) de anonimato.

¹⁷ Recién en el año 2013, el Instituto de Vivienda contactó a 10 grupos familiares de *sueltilos* que habían sido expulsados: actualmente son beneficiarios de viviendas en el complejo habitacional Padre Mugica del sur de la ciudad de Buenos Aires.

cuales los problemas para llevar adelante la vida no hicieron sino acumularse: falta de suministro de agua, gas, o electricidad; baja tensión y quema de artefactos; casos de hacinamiento; entrega con tenencia precaria y sin mensura en propiedad horizontal; ausencia de cerraduras e iluminación general; proliferación de ratas, cucarachas y pulgas; ausencia de matafuegos e irregularidades en materia de seguridad frente a un eventual incendio.

Unas 170 familias provenientes de las villas El Pueblito y Magaldi, ambas de la zona sur de la ciudad, convivían con estas graves falencias en su vida de todos los días:

Nos sacan del Riachuelo para mejorar nuestro estilo de vida, que quizás era desprolijo para ellos, pero las casas tienen muchos defectos. Te puedes morir por un incendio, por asfixia, por distintas cosas. (...) Nos construyeron a medio pelo (...) Acá estamos aislados... que nos den realmente un cambio de vida. La contaminación fue un tema del Gobierno. Fue más por el camino [de sirga] que por la preocupación por la salud de nosotros. Si tanta era la preocupación por nosotros, acá la vida se nos complicó más. Nos hicieron perder nuestras casas a cambio de nada.¹⁸

La producción de vulnerabilidad de estos afectados comenzó a revertirse a partir de la intervención de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, la Asesoría Tutelar de Menores y la Defensoría General de la Ciudad. Estos organismos defensores controlaban el desempeño de las instituciones ejecutoras (Instituto de la Vivienda del Gobierno de la Ciudad y ACUMAR); se erigían como mediadores de los afectados ya relocalizados o por relocalizar; y sistematizaban las penurias y demandas de estos últimos, canalizándolas a los organismos competentes, aunque con muy poca receptividad.

Frente a reiterados reclamos de organismos defensores para evitar la situación de calle de los damnificados, el juez Armella desestimó sistemáticamente sus presentaciones alegando que dichos organismos no formaban parte del Cuerpo Colegiado consagrado por la Corte Suprema. Un abogado de uno de estos organismos defensores detalló esta tensión permanente con el juez federal:

Tuvimos reuniones en el juzgado. Él dice que somos un obstáculo para la resolución de la causa. [...] Fuimos acusados por defender “derechos no vulnerados” porque la Defensoría General de la Ciudad impidió algunos desalojos. Y eran vulnerables de toda vulnerabilidad: pobres, enfermos. [...] Saben que sos el enemigo, un organismo que impide que las cosas se hagan todo lo rápido que ellos quieren. [...] La última visita ocular [del juez Armella] fue en auto por la sirga y ni pasó por las villas. La gente lo estaba esperando...

La situación de los afectados se vio perjudicada por partida doble pues ni la Defensoría del Pueblo de la Nación ni las ONG que sí tenían el privilegio de formar parte del

¹⁸ Ex vecina de El Pueblito, 2013.

Cuerpo Colegiado de la causa Matanza-Riachuelo realizaban trabajo territorial en las villas, con lo cual su incidencia en atenuar las arbitrariedades de las relocalizaciones resultó nula.

El Cuerpo Colegiado consagraba sus esfuerzos a monitorear la ejecución de diversas medidas ordenadas por la Corte, pero no hubo particular interés en realizar un seguimiento de las relocalizaciones. Para las ONG intervinientes, acaso el principal damnificado por la contaminación no era la población que vivía a escasos metros sino el propio cauce de agua; este sistema de clasificación definió, pues, la agenda de prioridades.

Si la designación de un Cuerpo Colegiado por parte de la Corte apuntaba a que los intereses del ciudadano común quedasen cabalmente representados, lo cierto es que estos afectados no se vieron beneficiados por su conformación. Su propia existencia, paradójicamente, fue la excusa de la cual se valió el juez federal para rechazar los informes producidos por los organismos defensores mencionados. Allí se denunciaba, claro está, la inconstitucionalidad de las expulsiones en las que el juez tenía una importante cuota de responsabilidad.

En la medida en que tales informes no pudieron integrarse al expediente judicial, los hechos allí denunciados se vieron impedidos de formar parte del complejo mecanismo a partir del cual, como trabaja Latour (en Barrera 2012:83), estos se anexan, ensamblan o yuxtaponen al texto legal precedente. Negar la inclusión de esos episodios en la vorágine del expediente equivalía a quitar existencia social a la vulneración de derechos de los afectados.

Los organismos defensores procuraron imponer, sin éxito, tiempos más laxos que minimizaran los impactos negativos de esas abruptas expulsiones. La búsqueda de un freno al ritmo del cambio equivalía aquí a atenuar la desafiliación de esos sectores. Esto evoca el magistral trabajo de Polanyi (2003 [1957]:81-90) sobre el proceso de cercamiento de los campos en Inglaterra durante el siglo XVIII, que lanzó a vastas poblaciones a la miseria: desacelerar esa transformación no sólo atenuaba los mecanismos de desintegración puestos en marcha, sino que impedía que esa sociedad se aniquilara. Si el proceso no puede detenerse, al menos es posible reparar parte de sus daños. Uno de *los sueltitos* desplazado sintetizó este asunto en su reflexión: “Se frenó esto [las expulsiones sin relocalización] porque vino gente como ustedes para que no fuera tan violento”.¹⁹

A pesar de la escasa receptividad del juzgado federal interviniente y de las fallas en la supervisión de la política de realojo, la denuncia de estas expulsiones por los organismos defensores llegó hasta los oídos de los jueces de la Corte Suprema. En una de las audiencias públicas regularmente fijadas por el máximo tribunal de justicia para que los distintos actores institucionales presentaran los avances del saneamiento, la entonces ministra de la Corte Carmen Argibay increpó a un funcionario preguntándole si efectivamente estaban trasladando a los habitantes ribereños “como si fueran muebles”.²⁰

¹⁹ El sufrimiento en el espacio público, como señala Fassin (2010:64) se banaliza: se trata de modos de gobierno que se esfuerzan para volver vivibles vidas que continúan siendo precarias, ocultando las causas sociales de su condición.

²⁰ Audiencia pública por la causa Mendoza, 1º de junio de 2011 (Chellillo et al. 2014:45-46).

Durante esta primera etapa, la designación hegemónica de los afectados en tanto tales operó menos como el acceso a una mayor afiliación que como una política de reconocimiento cultural: las condiciones materiales de vida no se vieron mejoradas al contar con la novedosa etiqueta de ser víctimas ambientales. En el periodo analizado, solo las condiciones *a priori* fueron evaluadas como productoras de sufrimiento – vivir a orillas del río contaminado, en una vivienda precaria sin servicios– y no las que provocó el propio poder local durante el proceso de ejecución de la sentencia.²¹ La retórica humanitario-ambiental bien puede estancarse en una mera demagogia hacia una minoría oprimida.

No corresponde analizar aquí el detalle de las relocalizaciones porteñas, aún en proceso; remito al lector a un trabajo exhaustivo sobre el tema (Carman 2017). Según datos aportados por trabajadoras de ACUMAR a fines de 2021, aún faltan relocalizar a unas 600 familias de la villa 21-24 de la ciudad de Buenos Aires. Quiero subrayar solamente una cuestión: no existe una política ecuaníme de relocalización para todos los habitantes porteños de la sirga, sino una pragmática jerarquización de los afectados en virtud de su capacidad de movilización y sus competencias culturales y políticas. El accionar institucional de los organismos ejecutores varió considerablemente según como fueron apreciados los capitales de los afectados: su afiliación social, su participación en ciertas redes, o bien su relativo aislamiento.

La percepción de los carreros como victimarios: la defensa del caballo por parte de los grupos en contra de la tracción a sangre

“Devolver una vida” al caballo

Las agrupaciones proteccionistas contra la tracción a sangre del Área Metropolitana de Buenos Aires buscan transformar una relación de supuesta apropiación indebida –la “explotación” del caballo por parte del carrero– en una relación de protección: si consiguen recuperar ese animal, ellos podrán cuidarlo, sanarlo, “devolverle una vida”.

Junto a veterinarios, abogados y otros especialistas, estas agrupaciones instruyen a rescatistas independientes respecto de cómo identificar a un caballo “maltratado por un carrero”. A partir de diversos medios –charlas, folletos o por las redes sociales– se divulgan los pasos para lograr incautar un caballo herido: realizar la denuncia; perseguir al carrero y pasar las coordenadas a la policía; convocar a un veterinario para que certifique el daño; sacar fotos para que la denuncia penal prospere; contactar a una ONG no solo para “dar contención al equino maltratado” sino para impulsar la causa y aportar pruebas. Se enfatiza que el rescatista no debe “hacerse el héroe” e intentar quitarle el caballo a los carreros, porque estos últimos “por lo general son violentos”.²² En sintonía con esta apreciación, los rescatistas suelen expresar su miedo

²¹ Las consecuencias del desarraigo implicado en las relocalizaciones han sido profusamente descriptas por la literatura especializada. Estudios de desplazamientos forzados de hace más de cuatro décadas ya mencionaban el stress multidimensional de relocalización con “componentes físicos, psicológicos y socio-culturales”, así como los cambios en las estrategias de reproducción de los desplazados (Scudder en Catullo 2006: 31; Bartolomé 1985). Es importante apuntar además que, a diferencia de las relocalizaciones para refugiados, las denominadas relocalizaciones para el desarrollo no tienen como principal finalidad el beneficio de la población afectada, sino que su desplazamiento aparece como un fin instrumental, subordinado al objetivo mayor del proyecto de gran escala (Catullo 2006: 30).

²² Las citas corresponden a extractos de charlas de concientización sobre el maltrato equino impartidas

de ser hostilizados por los carreros: “Yo los salgo a defender –me comenta una de ellas–. Me pongo a la par del caballo para ver si no está bien. Algún día me voy a ligar un latigazo o me van a tirar el carro encima”.

Los protectores de los caballos buscan endurecer la ley respecto del maltrato animal y son optimistas respecto de la mayor receptividad que esta problemática está teniendo tanto en la ciudadanía como entre jueces y fiscales.²³

El carro urbano es un problema social y cultural. (...) Hay casos muy evidentes de perversidad (...). Ustedes, desde su poder ciudadano, pueden actuar. (...) Ellos [los caballos] pueden perder la vida... o tener una nueva vida con nuestra denuncia.²⁴

Si se descubren cosas robadas en el carro –se esperaba el abogado en cuestión durante su charla a vecinos del Gran Buenos Aires–, puede haber un concurso de delitos. Si hay tal concurso por robo o narcotráfico, la pena aumenta y se transforma en una pena de efectivo cumplimiento.

En un lenguaje de la adopción idéntico al de casos humanos, los oradores suelen comentar el feliz derrotero de Zamba, Marito o Luján: caballos rescatados gracias a estas denuncias que ahora obtuvieron una “custodia”, “viven en familia” o logran una “tenencia definitiva”.

Las redes sociales aportan una importante cuota de difusión y reclutamiento de rescatistas. Desde 2007 funciona el blog y el grupo de Facebook Proyecto Caballos Libres que reúne, amén de un público adherente, a proteccionistas de 15 ciudades argentinas donde trabajan cartoneros con sus carros y caballos. Al igual que muchas otras asociaciones similares en el país, sus referentes juntan firmas y organizan marchas para que se aplique la ley en contra de la tracción a sangre allí donde no se cumple o para prohibir completamente la tracción a sangre en aquellas jurisdicciones donde la letra legal es ambigua, como es el caso de la provincia de Buenos Aires.

Uno de los principales disparadores de este grupo fue la muerte del caballo de un cartonero en el barrio porteño de Boedo en mayo de 2009, frente a las cámaras de un noticiero sensacionalista de gran repercusión. Veamos el relato de la muerte del animal en vivo, narrada por uno de los adherentes al grupo:

...lo hacían tirar de un carro cuando no daba más y simplemente se cayó y como nadie lo ayudaba, se dejó morir, (...) mientras el muchacho que le pegó hasta morir paseaba impunemente por el lugar.

El relato omite que el muchacho, a un costado de la escena que registraba la cámara, lloraba la muerte de su caballo. Luego del *reality show* con la agonía del animal, el blog y la página de Facebook recibieron una catarata de mensajes reclamando que “las bestias de seres humanos dejen de maltratar a los pobres animales ya que los caballos

por diversos profesionales.

²³ Tal como señalan Schamber *et al.* (2019) para el caso de recuperadores urbanos de residuos en Argentina, Colombia y Brasil, las clasificaciones empleadas –en tanto homogeneizan a los sujetos, y les atribuyen determinadas carencias y potencialidades– definen los perfiles deseables de las intervenciones de las políticas públicas destinadas a estos actores. Cfr. además Imbert (2020) y Pereira de Oliveira (2021).

²⁴ Extracto de una charla de prevención sobre la crueldad hacia los animales, 2015.

sienten” y, en cambio, “los cartoneros no tienen sentimientos, ni educación, ni nada”.²⁵ Bajo esta perspectiva, existe un abismo de cultura entre ese animal y el ser humano que lo guía con sus riendas. Si el caballo es “noble” y “fiel”, y el cartonero “maltratador” y “salvaje” –ya sea por contraste con el caballito, o por sus propios méritos–, de más está señalar que cualquier uso laboral de ese animal resulta moralmente injustificable. De los cuatro principales elementos que conforman la imagen del carrero en movimiento –el carro; su conductor; la mercadería; el caballo–, el único que será estimado como redimible es el caballo, aun en el caso de que esté seriamente herido o enfermo. El carro es anacrónico; la mercadería, basura; y el carrero, un explotador. La condena frente a aquello que es percibido como residual opera en paralelo al rescate de lo valioso: el caballo que transporta, a su pesar, una extenuante carga de desechos.

Existen muchos grupos afines, como la Asociación Contra el Maltrato Animal, la Asociación para la Defensa de los Derechos del Animal, el Centro de Rescate y Rehabilitación Equino y la delegación argentina de la Asociación Animalista ¡Libera!, coordinada por un argentino residente en Barcelona cuyo activismo fue clave en la abolición de las corridas de toros en Cataluña. Esta última organización proteccionista realizó la gira nacional Basta de TAS, destinada a abolir la tracción a sangre en la Argentina “a partir de principios ambientales, animales y humanos”.

Según los cálculos de esta ONG, unos 70.000 caballos y 1.500.000 personas están vinculados, de forma directa o indirecta, con la recolección de residuos en zonas urbanas argentinas. La campaña Basta de TAS propone “devolver la dignidad tanto a los animales como a los cartoneros”, reemplazando los primeros por motocarros o bicicletas eléctricas, e instaurando un “santuario de caballos” para ser dados en adopción en la provincia de Córdoba.

El caso pionero de reemplazo de caballos por motocarros fue la ciudad cordobesa de Río Cuarto, en la cual esta ONG trabajó en conjunto con el municipio. Los caballos “jubilados” de la tracción a sangre fueron derivados al Santuario de Equinos Equidad, también ubicado en la provincia de Córdoba.

En contraste con el aparente abuso de los caballos por parte de los carreros, la propuesta del santuario es presentada como una práctica altruista y desinteresada: no se obliga a los caballos a entregar nada a cambio de su libertad. En la naturaleza edénica de un santuario, el caballo ha de recobrar su espíritu salvaje; he aquí el imaginario moral de varias asociaciones animalistas.

El caballo como parte de la familia

A contrapelo de estos santuarios, los cartoneros edifican espacios *ad hoc* para sus caballos en las proximidades de su hábitat. Durante 2012, una biblioteca popular-establo fue inaugurada en la Villa La Carcova del Gran Buenos Aires, calificada por algunos medios de comunicación como la villa más peligrosa de la Argentina. En ese pequeño espacio construido con materiales del cartoneo se juntaban niños para leer y recibir asistencia escolar, mientras al lado descansaba un petiso ya jubilado del carro.²⁶

²⁵ Todas las expresiones consignadas entre comillas pertenecen a citas textuales de diversas entradas de adherentes al blog Proyecto Caballos Libres.

²⁶ *Página/12*, 20 de mayo de 2012.

En algunos conjuntos habitacionales populares inaugurados durante la última década en la zona sur de la ciudad de Buenos Aires, los afectados de la cuenca Matanza-Riachuelo mudaron sus caballos al espacio lindante a sus viviendas: un pequeño jardín cercano a los juegos infantiles. Tanto los funcionarios del Instituto de Vivienda de la Ciudad como los propios vecinos que no cartoneaban evaluaron esa práctica como un uso indebido de los espacios comunes del complejo habitacional. Un vecino albañil, por ejemplo, consideraba la práctica del cartoneo especialmente ilegítima en este nuevo espacio residencial: al haber “salido de la villa”, los cartoneros deberían “cambiar sus hábitos y progresar”. Otros vecinos rechazaban los caballos por los posibles problemas de salud que traían la bosta y las moscas en las cercanías del espacio verde.

Los carreros, en efecto, se sintieron impugnados moralmente por sus vecinos:

Desde que nos mudamos acá todos se pusieron nariz parada porque a todos les molesta todo. Esto es una villa en alto... isomos todos villeros igual! De repente nadie te habla, se tiran en contra de los cirujas. ¿Cuántos años vivimos en la villa?²⁷

No obstante, y tras un trabajo consorcial promovido por un equipo de trabajadoras sociales del Instituto de Vivienda, los vecinos apoyaron el proyecto de construir un establo en un obrador cercano para que los carreros no perdieran su fuente de trabajo.

Bernardo: -A mí que me griten ciruja no me importa... A veces me siento discriminado por la gente de acá... en la calle nunca me dijeron eso.

Alicia: -No es que ella [la vecina] te discrimine, es que le molesta la basura a las criaturas.

Beatriz: -En vez de matarnos, apoyemos que le den un espacio a ellos! Aparte ellos laburan siempre de eso...²⁸

En el marco de estas tensiones, Bernardo definió al caballo como un instrumento indispensable para su trabajo:

Hace dos años que lo tengo [a Coco, su caballo]. (...) No lo uso mucho, solo dos veces por semana. (...) Mi única cosa de herramienta es el caballo. Yo no tengo estudios. Yo dependo de esto... Yo tengo que vivir, tengo que comer. Nosotros vivimos del cartón... Tengo que depender de la ciruja para mantener a los hijos.

Roberto atravesaba un conflicto similar: era afectado de la cuenca Matanza-Riachuelo y no fue relocalizado inmediatamente de la villa donde vivía, a la espera de solucionar el problema de cómo mudarse con sus caballos. Mientras me mostraba orgulloso las

²⁷ Bernardo, complejo habitacional Padre Mugica, 2013.

²⁸ Reunión entre vecinos carreros y no carreros por el armado de caballerizas en el complejo Padre Mugica, 2013.

caballerizas y sus animales a escasos metros del Riachuelo, reivindicaba su oficio, tomando distancia de quienes no lo ejercían responsablemente.

El caballo es un ser humano que te trae la plata y lo tenés que tener bien. Nosotros le damos todo: los parásitos cada 3 meses, alfalfa, pasto bueno. (...) En los vasos les pongo aceite quemado. Y la gente lo mira: “¡Mirá cómo tiene los caballos!”. (...) En Puente La Noria los caballos tienen unos agujeros así... Cuando veo que sin motivo les dan con el látigo, les digo: “¡Pará verdugo, no le pegues al caballo!”. “¿Y vos viejo qué te metés?”, me contestan. (...) Ahora en el verano prácticamente se tienen que usar con gorro. Yo le hago un gorro a mi caballo (...). Tengo 63 [años]: casi toda la vida con carro y caballos.

Resulta usual que los carreros se desmarquen, cada uno a su modo, de aquello que la gente objeta en ellos: el supuesto maltrato al animal. Algunos carreros utilizan las casacas provistas por el Gobierno de la Ciudad para que, en sus términos, “no los discriminen cuando cirujan”.

Como otros cartoneros o carreros, Roberto es analfabeto y ha trabajado toda la vida recolectando mercadería en el Área Metropolitana de Buenos Aires. Él define las dificultades de la tracción a sangre humana a partir de su propia experiencia y la de su entorno:

El ser humano no tiene otra cosa que el carrito a mano porque si no... ¿de qué vive? El ser humano necesita comer. Un carrito a mano es tracción a sangre, porque lo va tirando un cuerpo.

Cuando Roberto fue consultado por profesionales del Instituto de Vivienda sobre la posibilidad de reemplazar el caballo por un carro eléctrico, rechazó la idea enfáticamente. Al igual que muchos animalistas que denuestan su modo de supervivencia, Roberto describe al caballo como parte de su familia. La definición del caballo como herramienta se completa con esta visión del animal pensado como un amigo, o un hermano mayor: animales con quienes nos unen lazos de amistad.²⁹

Efectivamente, algunos carreros definen su subjetividad no solo en su interacción con otros actores, sino en el vínculo con sus animales:

(...) Tenés al cartonero que ama a su caballo por encima de todas las cosas. Le ha faltado el pañal para el hijo, pero no el alimento al caballo. Fabián te dice: “No tengo plata para el pañal, pero acá está la bolsa de avena y maíz”. (...) Lo reto porque le da [a su yegua] demasiada comida y la tiene gorda (...). No la usa cuando hace calor, al mediodía, y en invierno tampoco para que no le agarre el rocío.
(...) Tenés al fanático que lo cuida [al caballo] como un ser más de la familia.
(...) La yegua de Marcelo parió el mismo día que su mujer: fue al parto de su

²⁹ Véase Durkheim (2012:153-179, 191, 223 y 274) y Descola (2012:25-65).

yegua y no al de su hijo.³⁰

Dos veterinarios que han elaborado más de mil historias clínicas sobre caballos de carro en la Región Metropolitana de Buenos Aires coinciden en que la mitad de los cartoneros cuida al caballo, mientras que la otra mitad hace un uso intensivo de su fuerza de trabajo a costa de la salud del animal. Los caballos en peor estado, sostienen los especialistas, son aquellos que son alquilados a los vecinos.

Para los grupos proteccionistas, por el contrario, todos los carreros maltratan a los caballos: si los veterinarios curan al caballo, pues entonces “apañan al cartonero” y le “extienden la agonía al animal”. Bajo esta perspectiva, la tracción a sangre es siempre sinónimo de explotación. El siguiente diálogo en las calles de La Plata ilustra las diversas posiciones:

Proteccionista (dirigiéndose a una veterinaria que está curando el caballo de un carrero): -¡Sos una asesina de caballos! (...) ¡Lo único que te importa es el cartonero!

Veterinaria: -¿Pero qué te pensás que tienen ellos [los cartoneros] en las venas y las arterias?

Proteccionista (dirigiéndose al cartonero): -No pueden tirar [los caballos] del carro. ¡Tienen que tirar ustedes!

Cartonero: -Señora disculpe, nosotros también tenemos sangre.

Descola (2012:409) sintetiza este tipo de problemas con la necesaria delicadeza:

Muchos de los malentendidos llamados “culturales”, a veces cómicos, a veces trágicos, son producto de que los diversos colectivos que pueblan la Tierra no comprenden verdaderamente las cuestiones fundamentales que impulsan a moverse a los otros colectivos (...).

Nobles e innobles

Los activistas entrevistados y los blogs de los movimientos de defensa equina coinciden en describir la tracción a sangre como una práctica “incivilizada, inhumana y salvaje” que remite a etapas superadas de la historia de la humanidad, como la “oscura Edad Media”. Si estos pobres animales han sido tratados como esclavos, pues ha llegado la hora del abolicionismo.³¹

Estas interpretaciones animalistas circunscriben la práctica de la tracción a sangre a “la naturaleza de los pobres”: desterrados del dominio de la cultura y abocados a actividades requeridas para la supervivencia, el rasgo bestial de estos sectores populares sería fácilmente discernible.

³⁰ Veterinaria que atiende caballos de los carreros, 2013.

³¹ Entre risas, un funcionario ambiental de un municipio del sur del conurbano bonaerense me comenta su percepción sobre los activistas contra la tracción a sangre: “Algunos son medio talibanes. Si lo pudieran fusilar [al carrero] en la plaza pública, lo harían... O lo estrangurarían. O lo pondrían en la silla eléctrica”.

La interioridad de estos actores no es jamás tematizada, como si esta fuese estructuralmente deficitaria o solo se expresara en prácticas de sacrificio y sumisión de otros seres vivientes. Citemos un fragmento de una entrevista para ilustrar esta cuestión: “(...) *Ahora vos ves que se ha formado una subespecie: gente sin cultura, sin sensibilidad (...)*”.³²

El estatus ontológico de esa población se vería así, al decir de Butler (2010:51), comprometido y suspendido. Esa reducción de la humanidad de los “indeseables” no hace sino acentuar su carácter en apariencia impredecible y peligroso. Lejos de problematizar injustas condiciones de distribución de la riqueza, estos alegatos concluyen que los carreros merecerían una pena semejante al daño que han causado a los animales: “Que estos tipos tiren ellos de sus carros y dejen a los caballos en paz”.

En rigor, miles de cartoneros –hombres, mujeres y niños– cargan sobre sus hombros inmensos carros en las calles de nuestras ciudades. Pese a que la campaña Basta de TAS propicia la dignificación del trabajo del cartonero y su reconocimiento como agente del reciclaje, la tracción a sangre humana no suele merecer más que esporádicas y despectivas menciones entre los activistas.

En las marchas contra el maltrato animal, muchos participantes me manifestaron que, en lugar de focalizarse únicamente en los caballos explotados, la asociación Basta de TAS “se preocupaba demasiado por los cartoneros”. Para buena parte de los activistas, la defensa de la dignidad del caballo resulta incompatible con la defensa de la dignidad del carrero. Uno de los activistas lo sintetiza de este modo: “*A mí no me importa si se matan trabajando [los cartoneros]. A mí me importa el caballo*”.

No hay aquí eufemismos: afirmar que los cartoneros “no tienen sentimientos ni educación” equivale a sustraer sus rostros para acentuar el rostro humanizado del caballo al cual ellos estarían martirizando.

Bajo esta concepción, el cuerpo parece el único artefacto que confiere a los sectores más desafiliados un lazo palpable con aquellos humanos cuya plenitud espiritual jamás podrán alcanzar. La sospecha de inmoralidad en las prácticas de los sectores populares reafirma, en el mismo gesto, la humanidad duradera e irreversible de sus acusadores.

Conclusiones

La vigencia de una concepción evolucionista sobre los habitantes de las zonas de relegación urbana.

En la primera parte del trabajo analizamos la judicialización de un problema ambiental que afectaba a un conjunto de vecinos de ambas márgenes del Riachuelo. En la búsqueda de lograr también el amparo de la justicia, los movimientos en contra de la tracción a sangre aleccionan a sus adherentes sobre los caminos a seguir para lograr la efectiva incautación del caballo a partir de una denuncia policial.

El trabajo explora dos enfoques de protección ambiental. En el primer caso – el saneamiento de una cuenca altamente degradada –, el lenguaje de valoración (Martínez Alier 2004) remite a la jerga jurídica. Se trata de una retórica impersonal, especializada, en la cual se pondera la información técnica provista por expertos. En cuanto a los movimientos defensores de los equinos, el lenguaje de valoración utilizado

³² Entrevista a la fundadora de Proyecto Caballos Libres, 2012.

se construye en términos personales: se trata de una “comunidad de la naturaleza” que siente en carne propia el dolor de esos animales y que, gracias a esa empatía, puede constituirse en la abanderada legítima de sus intereses.

Asimismo, el artículo analiza el vínculo entre discursos del cuidado o la protección y prácticas de exclusión. En los cuatro años posteriores al fallo Mendoza, el primer juez a cargo de la ejecución de la sentencia interpretó la presencia de esos moradores populares ribereños como un obstáculo para la parquización y el trazado del camino de sirga. Al igual que aquellos objetos que impedían la “liberación” del camino –basurales, casas, escombros–, estas personas debían ser removidas con toda la celeridad que fuese posible para dar cumplimiento al fallo.³³

La teleología del nombre o fetiche de la nominalización (Bhabha 2013: 122) –ser damnificado de un mal ambiente, ser un afectado– refirió más a una suerte de identidad cultural que a un efectivo mejoramiento de su hábitat o estructura de oportunidades. Los primeros afectados de la ciudad de Buenos Aires no tuvieron más opción que la de seguir habitando un único territorio: el de su propio cuerpo.³⁴ Cuando diversos organismos defensores procuraron frenar la arbitrariedad de esas expulsiones, el juez desoyó sus reclamos e impidió su inscripción en la causa.

En la segunda parte del trabajo, la protección se focaliza en una especie animal en apariencia martirizada por humanos que la explotan laboralmente. Si la personalidad de los caballos se recorta a partir de una suma de atributos positivos, la personalidad de los carreros se hace acreedora de una adjetivación estigmatizante que legitima el pedido de penas y condenas sociales más duras hacia estos últimos.

En ambos conflictos, la práctica apreciada como ilegal o disruptiva del espacio urbano se deduce de una supuesta ausencia de cultura, o bien de una lisa y llana bestialidad que nos remite a una concepción evolucionista³⁵ de los sectores más desfavorecidos. En el marco de esta visión, los sectores sociales considerados bárbaros o salvajes actúan bajo cánones morales acordes a su –previa y sustancial– naturaleza animal/humana. Bajo esta interpretación del mundo, no es que ellos se conviertan en animales sino que parecen no haber podido trascender nunca esa naturaleza atávica. Ubicados en los últimos eslabones de una escala de dignidad, su capacidad de simbolizar y de producir cultura es permanentemente puesta en duda.

Una concepción evolucionista inspira, de hecho, tanto las instrucciones del juez federal Armella para desalojar a los afectados más invisibles, como a las prácticas de incautación de los caballos de los carreros por parte de los animalistas.

El evolucionismo provee una visión ambivalente sobre el cuerpo de los sectores considerados inferiores. Por un lado, la fisicalidad de los desclasados parece ser lo único

³³ Las expulsiones violentas o bien las más disuasivas relocalizaciones comprenden diversos tipos de bio-lógicas o bio-legitimidades: aquellas formas en que los seres sufrientes o los cuerpos enfermos son diferencialmente reconocidos cuando son sometidos a los exámenes de la política (Fassin 2004: 310).

³⁴ Este comentario retoma una reflexión de Segato (2007:73): “...cuando no resta más nada, nos reducimos y remitimos al territorio de nuestro cuerpo como primero y último bastión de la identidad”.

³⁵ Referimos aquí a la corriente de pensamiento desarrollada en el campo de la Antropología hacia fines del siglo XIX bajo el influjo de Darwin, cuyos principales referentes fueron Edward Burnett Tylor y Lewis Morgan. En su implacable crítica, Lévi-Strauss rebautizó a esta corriente antropológica como un seudo o falso evolucionismo. La notable persistencia del evolucionismo cultural en nuestras formas de clasificar a los humanos fue abordada en un trabajo anterior (Carman 2011), al cual remitimos.

que les permite permanecer dentro de un umbral de humanidad. Por otro, los cuerpos populares son interpretados hegemoníamente como “obstrucción” –el juez Armella *dixit*– o bien como el vehículo de un castigo bajo el prisma de los animalistas: que los cartoneros carguen sobre sí mismos, y no sobre el caballo, el peso de su mercadería. Se trata de cuerpos sin pasado ni rostro, o bien con un rostro homogéneo. El cuerpo que lleva inscriptas ciertas marcas de la pobreza se transforma, bajo esta perspectiva, en mera expresión de una moral deteriorada. La discordancia entre el cuerpo real y el cuerpo legítimo (Bourdieu 1986:193) parece imposible de subsanar.

Como una suerte de espejo invertido, nuestra cultura occidental postula en distintos escenarios la existencia de una interioridad común para humanos y animales. Bajo este paradigma, la dignidad puede encontrarse fácilmente en los animales: solo deben ser como son para ser lo que se debe ser. Por el contrario, la dignidad no es concedida *a priori* a los sectores populares más vulnerables, que han de dar muestras cabales de su estatura moral.

En efecto, ciertos proteccionistas que atribuyen una interioridad análoga a la suya a los animales superiores o domésticos no sienten que haya contradicción alguna en negar esa “alma” a los “humanos inferiores” con los que conviven en la misma ciudad. Y es que la homologación de la interioridad de “animales sensibles” y “animales humanos” asume con frecuencia el supuesto de una marcada jerarquía de humanos: los que ocupan las posiciones inferiores quedarán fuera de la nueva comunidad.

En los dos casos estudiados –el cauce de agua “manchado”; los caballos de uso urbano–, se identifican buenas y malas prácticas ambientales. Si bien la causa Riachuelo provee una argumentación aséptica e impersonal propia del campo jurídico –en contraste con el sistema de clasificación de contenido emocional de los movimientos animalistas–, ambas problemáticas ambientales coinciden en su fuerte prescripción moral. Por la vía de la ciencia o de una encendida afectividad, los portavoces de los caballos y del río contaminado distinguen actores puros e impuros, cursos de acción permitidos o prohibidos, porvenires deseables e indeseables.

El umbral de tolerancia de las desigualdades

Tanto la ejecución de la sentencia ordenada por la Corte Suprema –abordada en la primera parte del artículo– como el repudio a la actividad de los carreros –analizado en la segunda parte– funcionan dentro de cierto marco ético o umbral de tolerancia de las desigualdades de una determinada sociedad: la nuestra.

Con umbral de tolerancia de las desigualdades refiero a las formas en que una sociedad clasifica como aceptables o inaceptables las brechas entre los individuos en la distribución de la riqueza y la calidad de vida. Se trata de percepciones culturalmente construidas, más o menos compartidas por las distintas clases, respecto de las distancias sociales presentes en ese conjunto. ¿Qué padecimientos de qué sectores son vistos, por así decirlo, como “naturales” –una suerte de consecuencia “lógica” de su posición estructural– y cuáles son percibidos como inadmisibles?

El umbral de reconocimiento de las desigualdades varía según la posición social de los actores en quienes centremos nuestra atención. No hace falta detenernos en este punto, que ha sido estudiado por Bourdieu décadas atrás. Acaso las clases privilegiadas, como reflexiona Douglas (1996:26), tiendan a no pensar con detenimiento en las injusticias

de su comunidad por estar más favorecidas en cuanto a la incidencia de las tasas de morbosidad y mortalidad.

Pese a los matices en las apreciaciones –en las que interviene no sólo el *habitus* de clase, sino además el *habitus* individual en tanto “desvío” singular del primero³⁶–, una sociedad, aun con una marcada estratificación, contará con un similar artefacto de estimación de las desigualdades.

Para añadir más complejidad al asunto, nuestras sociedades modifican sus ideas sobre la justicia distributiva en tiempos normales y en tiempos críticos (Torry en Douglas 1996:40). Durante la crisis de 2001, la clase media porteña “salvaba” a los cartoneros –colaborando con su supervivencia y absteniéndose de enjuiciarlos– para salvarse también, simbólicamente, a sí misma. Sus efímeros gestos de solidaridad demostraron que los cartoneros no fueron sino una advertencia viviente de lo que podía sucederles si las condiciones socioeconómicas continuaban agravándose.

La distancia entre las clases sociales del Área Metropolitana de Buenos Aires puede ensancharse, reducirse o mantenerse incólume frente a los acontecimientos que conmueven su vida cotidiana. ¿Enemigos, sospechosos o cociudadanos? La empatía, el antagonismo o una soberana indiferencia han de marcar el pulso de estos vínculos cuya urdimbre jamás está escrita de antemano. Lo cierto es que una de las “buenas causas” más convocantes en la última década ha sido el medio ambiente en cualquiera de sus expresiones, e incluso aunando los intereses de vecinos portadores de diversos capitales.

En los partidos del sur del Gran Buenos Aires, los vecinos que marchan en contra de la tracción a sangre se desvelan menos por las condiciones de vida o trabajo de los carreros que por los caballos que estos utilizan en sus recorridos: el carrero es apreciado como un victimario sobre el cual debe caer todo el peso de la ley. En Avellaneda, los vecinos de Villa Inflamable –que viven al lado de un polo petroquímico contaminante– luchan desde hace años por ser mudados. El sufrimiento ambiental de estos residentes populares no genera empatía entre los vecinos de clase media que habitan las calles céntricas y libres de gases del mismo partido; la causa ambiental que motiva a estos últimos es impedir la erección de un barrio de lujo en la ribera que comparten con Quilmes.

En la próspera zona norte del Gran Buenos Aires, los ambientalistas del partido de Vicente López procuran evitar la destrucción de su ribera en manos de grandes proyectos inmobiliarios, y para tal fin resulta usual que obstruyan el tráfico de la avenida Maipú, frente al municipio o a la residencia presidencial, para hacer oír sus reclamos. Algunos ambientalistas reclaman al municipio que se desvíen partidas presupuestarias de salud o educación para instalar más cámaras de vigilancia: como ellos no utilizan las escuelas u hospitales públicos del partido, no encuentran contradicción alguna en utilizar esos fondos para sus necesidades de seguridad.

Si la cuestión ambiental prospera como una renovada fuente de legitimidad y de argumentación en conflictos que tiempo atrás eran definidos bajo otros términos, no resulta menos cierto que las demandas ambientales de vecinos de clase media que defienden su terruño –aquello que Azuela y Mussetta (2009) definen como conflictos de proximidad– no necesariamente batallan contra la desigualdad.

³⁶ Véase Bourdieu (1991:cap. III).

Si para las clases medias el medio ambiente es concebido como un estilo de vida que incluye prácticas más o menos mercantilizadas, para las clases populares este se lleva problemáticamente debajo de la piel: ya sea por falta de agua potable o por su peligrosa proximidad a un cementerio de autos, un polo petroquímico, un basural o un río contaminado.

Y es que un componente importante de la desigualdad es la desigualdad de los cuerpos: resulta indispensable incorporar el análisis del sufrimiento físico para comprender la exclusión. Los sectores populares tienen más chances de sufrir destrozos en un temporal o enfermedades ligadas al ambiente. Como dice una sobreviviente de la tragedia de Once, los pobres “entregan cada día su vida” al hábitat degradado, al transporte público, o a las arduas condiciones de seguridad en las que se desplazan en sus barrios.³⁷

Como pudimos apreciar en las dos problemáticas analizadas a lo largo del artículo, cada sociedad selecciona ciertas amenazas a la vida como prioritarias o moralmente relevantes en detrimento de otras (Douglas 1996). Lo que en una sociedad puede ser considerado casi rutinario –niños desnutridos, personas que mueren a la intemperie o por balas perdidas, contaminación industrial, animales diezmados o en cautiverio– podría resultar, a los ojos de otra sociedad, episodios moralmente escandalosos.

Si pudiéramos volver a interrogarnos sobre los padecimientos sociales que vivimos como aceptables o inaceptables y lográramos comprender e insertar tales padecimientos en el marco de trayectorias de más largo aliento, quizás a esos cuerpos les sería devuelto un rostro, es decir, la cifra de su humanidad.

Agradecimientos

Esta investigación se desarrolló en el marco del proyecto UBACYT 20020170100052BA “Tensiones entre prácticas del habitar de los sectores populares y políticas urbanas o ambientales: análisis etnográfico en diversos espacios bajo conflicto”.

Este trabajo ha recibido financiamiento de la European Union’s Horizon 2020 Research and Innovation Programme (Proyecto CONTESTED_TERRITORY, Marie Skłodowska-Curie Grant Agreement n° 873082).

Bibliografía

- Auyero, J. y Swistun, D. (2008). *Inflamable. Estudio del sufrimiento ambiental*. Buenos Aires: Paidós.
- Azuela, A. y Mussetta, P. (2009). Algo más que el ambiente: conflictos sociales en tres áreas naturales protegidas de México. *Revista de Ciencias Sociales*, 1(16), 191-215.
- Balazote, A. y Radovich, J. C. (2009). Turismo y etnicidad. Una interculturalidad conflictiva en territorio mapuche, Neuquén, Argentina. En L. Tamangno (Ed.), *Territorios y Memoria* (pp. 25-43). Buenos Aires: Biblos.
- Barrera, L. (2012). *La Corte suprema en escena. Una etnografía del mundo judicial*. Buenos Aires: Siglo XXI.

³⁷ “Cada vez que subo al tren le entrego mi vida a TBA [Trenes de Buenos Aires]”, por María Laura Cabota, *Tiempo Argentino*, 23 de febrero de 2012. El comentario refiere a un accidente ferroviario cerca de la estación de Once, en Buenos Aires, que costó la vida de 51 personas. Un año y medio más tarde, un nuevo accidente ferroviario se llevó otras 3 vidas, amén de provocar lesiones a más de 300 personas.

- Bartolomé, L. (1985). *Relocalizados. Antropología social de las poblaciones desplazadas*. Buenos Aires: IDES (Instituto de Desarrollo Económico y Social).
- Bhabha, H. K. (2013). *Nuevas minorías, nuevos derechos*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bourdieu, P. (1985). *¿Qué significa hablar?* Madrid: Akal.
- Bourdieu, P. (1986). Notas provisionales sobre la percepción social del cuerpo. En C. Wright Mills *et al.*, *Materiales de Sociología Crítica* (pp. 183-194). Madrid: La Piqueta.
- Bourdieu, P. (1991). *El sentido práctico*. Madrid: Taurus.
- Butler, J. (2010). *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. Buenos Aires: Paidós.
- Carman, M. (2011). *Las trampas de la naturaleza. Medio ambiente y segregación en Buenos Aires*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Carman, M. (2017). *Las fronteras de lo humano. Cuando la vida humana pierde valor y la vida animal se dignifica*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Castel, R. (2010). *El ascenso de las incertidumbres*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Catullo, M. R. (2006). *Ciudades relocalizadas: una mirada desde la antropología social*. Buenos Aires: Biblos.
- Chellillo, M. *et al.* (2014). El 'cómo'. Propuesta de un modelo de defensa para la causa Riachuelo. *Revista institucional de la Defensa Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, 4(6), 41-60.
- Descola, P. (2012). *Más allá de la naturaleza y la cultura*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Douglas, M. (1991) [1966]. *Pureza y peligro. Un análisis de los conceptos de contaminación y tabú*. Madrid: Siglo XXI.
- Douglas, M. (1996). *Estilos de pensar. Ensayos críticos sobre el buen gusto*. Barcelona: Gedisa.
- Durkheim, É. (2012) [1912]. *Las formas elementales de la vida religiosa*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Fassin, D. (2004). Entre las políticas de lo viviente y las políticas de la vida. *Revista Colombiana de Antropología*, 40, 283-318.
- Fassin, D. (2010). *La raison humanitaire*. Paris: Seuil/Gallimard.
- Fonseca, C. y Cardarello, A. (2005). Derechos de los más y menos humanos. En S. Tiscornia y M. V. Pita (eds.), *Derechos humanos, tribunales y policía en Argentina y Brasil* (pp. 9-42). Buenos Aires: Antropofagia.
- Imbert, I. E. (2020). Conflicto urbano y desigualdad social: problemáticas en torno a la tracción a sangre urbana en la ciudad de Santa Fe (2005-2019). *Quid*, 16(14), 86-111.
- Lins Ribeiro, G. (1985). Proyectos de gran escala: hacia un marco conceptual para el análisis de una forma de producción temporaria. En L. Bartolomé (comp.), *Relocalizados: antropología social de las poblaciones desplazadas* (pp. 23-47). Buenos Aires: IDES.
- Martínez Alier, J. (2004). *El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración*. Barcelona: Icaria/FLACSO.
- Merlinsky, G. (2013). *Política, derechos y justicia ambiental. El conflicto del Riachuelo*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Pereira de Oliveira, R. A. (2021). *Cultura com data para acabar?: Trabalho humano-*

equino e as vertigens que assolaram carroceiros, veterinários e ativistas da libertação animal numa controvérsia no início do século XXI. *Revista Uruguaya de Antropología y Etnografía*, 6(2). <https://doi.org/10.29112/ruae.v6i2.991>

Polanyi, K. (2003) [1957]. *La gran transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica.

Ricoeur, P. (1969). *Finitud y culpabilidad*. Madrid: Taurus.

Segato, R. (2007). *La Nación y sus Otros: raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de Políticas de la Identidad*. Buenos Aires: Prometeo.

Schamber, P., Sarandón, F., & Tagliafico, J. P. (2019). Analogías en torno a la definición de recuperadores de residuos reciclables. *Proyección. Estudios Geográficos y de Ordenamiento Territorial*, 13(26), 111-135.



María Carman es Dra. en Antropología Social, Investigadora principal CONICET y Profesora de la UBA. Coordina el Equipo Antropología, ciudad y naturaleza del Instituto Germani. Autora de los ensayos *Las trampas de la cultura* (Paidós, 2006); *Las trampas de la naturaleza* (FCE, 2011); *Las fronteras de lo humano* (Siglo XXI, 2017) y varias compilaciones. Es además autora de las novelas *Los elegidos* (Sudamericana, 2006), *El pájaro de hueso* (Mondadori, 2013 y XVIII Premio Lengua de Trapo de Novela, España, 2013), y el poemario *Ganar el cielo* (Biblos, 2015).